



## NORMAS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

### I.- DESCRIPCIÓN

El presente Reglamento establece los objetivos, normas y procedimientos por los cuales se regirán las prácticas profesionales de los alumnos de las carreras de INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA, INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA, INGENIERÍA CIVIL EN TELECOMUNICACIONES y de las INGENIERÍAS ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.

#### **Objetivo General de las prácticas**

Insertar al alumno en el mundo laboral de modo que aplique en forma práctica los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos a lo largo de su carrera.

#### **Objetivos Específicos de las prácticas, que el alumno:**

- Conozca el ambiente laboral, sus requerimientos y exigencias.
- Aplique los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas.
- Logre integrar los conocimientos adquiridos durante el estudio de las carreras
- Desarrolle las habilidades prácticas para proponer soluciones a situaciones o problemas que tengan que ver con el ámbito de la Ingeniería Eléctrica/Electrónica/Telecomunicaciones y su gestión.

### II.- RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS A REALIZAR

#### **Artículo 1**

El coordinador para todos los efectos en el presente reglamento hace referencia directa al Jefe de Docencia.

#### **Artículo 2**

Los alumnos deberán realizar una o dos prácticas profesionales para las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica, Civil Electrónica y Civil en Telecomunicaciones y una práctica profesional para las carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica. En el caso de realizar una práctica, en su conjunto debe sumar 8 semanas y trescientas sesenta horas para las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica, Civil Electrónica y Civil en Telecomunicaciones y de trescientas veinte horas para las carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de trabajo como mínimo. En el caso de realizar 2 prácticas, cada una no podrá ser inferior a cuatro semanas con un mínimo de ciento ochenta horas de trabajo.

#### **Artículo 3**

La o las prácticas se desarrollan a nivel profesional y tiene por objeto que el alumno se desempeñe en el ámbito de mantención, operación, diseño, proyecto y/o gestión en una empresa o institución que realice actividades asociadas al área de la Ingeniería Eléctrica o Electrónica o Telecomunicaciones. Es posible validar un emprendimiento con base tecnológica como una o las dos prácticas profesionales si éste está relacionado al área Eléctrica/Electrónica/Telecomunicaciones y se encuentre bajo el alero de alguna institución de innovación/emprendimiento que pueda acreditar el desarrollo del mismo.



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA**

Avenida Brasil 2147, Valparaíso-Chile



#### **Artículo 4**

Con el fin de cumplir con los objetivos establecidos para las prácticas profesionales, no son permitidas las actividades que se numeran a continuación:

- i- Prácticas en las cuales el alumno se desempeñe como subalterno directo o indirecto de un familiar del alumno.
- ii- Prácticas que no cumplen con el perfil de las carreras como por ejemplo: Operario Básico de computador, de bases de datos y archivos, realizador de informes (a mano o en computador), encargado de tomar datos, trabajos básicos de escritorio en general.
- iii- En los casos particulares de las Prácticas en el extranjero, el asunto será evaluado individualmente, y se debe tener presente que no aplica el seguro de práctica.

### **III.- DE LOS REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

#### **Artículo 5**

Para las carreras de Ingeniería Civil Eléctrica, Civil Electrónica, Civil en Telecomunicaciones, el alumno al concluir íntegramente hasta el octavo semestre de la carrera y para las carreras de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, el alumno al concluir íntegramente hasta el sexto semestre de la carrera, tiene derecho a solicitar en la Secretaría de Docencia el Formulario denominado “Solicitud de Práctica”, el cual debe ser completado señalando claramente el último semestre aprobado, la empresa o institución en la cual realizará la actividad o si se trata de un emprendimiento.

#### **Artículo 6**

El alumno debe gestionar su práctica ya sea en forma personal o bien consultando el “Fichero de Prácticas” que se encuentra en la Secretaría de Docencia, en donde se publica la información que envían algunas empresas o instituciones a nuestra Escuela.

#### **Artículo 7**

La Secretaría de Docencia procederá a verificar que el alumno cumpla con los requisitos necesarios para realizar la práctica. Los alumnos que según Secretaría de Docencia cumplen con los requisitos para hacer la práctica deben realizar (a excepción de los casos de emprendimiento) los pasos a seguir para la inscripción de las prácticas:

- Entregar el formulario de “**Solicitud de Práctica Profesional**”, para elaborar la carta de postulación que firma el Jefe de Docencia.
- Solicitar el formulario “**Certificado DAE Práctica Industrial para seguro**” el que completa el alumno y deja en Secretaría de Docencia para la firma del Jefe de Docencia. Una vez firmado, el alumno debe llevarlo a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) para que elaboren el documento del Seguro Estudiantil. Este trámite demora aproximadamente dos días.



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA**  
**ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRICA**

Avenida Brasil 2147, Valparaíso-Chile



- Una vez que el alumno es aceptado en una empresa o institución para realizar su práctica, debe solicitar en Secretaría de Docencia los documentos para la “**Evaluación de la Práctica**”.

NOTA: Dependiendo de la empresa o institución, el “Seguro Estudiantil” se puede solicitar cuando el alumno postula a la empresa o institución, a requerimiento de ella o bien al final del proceso. Cuando el alumno es aceptado por la empresa o institución debe adjuntar este documento a los de la “Evaluación de Práctica”. Todo esto es debido a que en el formulario del Seguro se debe indicar el periodo exacto de realización de la práctica.

#### **Artículo 8:**

Para el caso de emprendimientos, y una vez que la Secretaría de Docencia ha verificado que ha concluido con el 8vo semestre de su carrera para los casos de Ingeniería Civil Eléctrica, Ingeniería Civil Electrónica e Ingeniería Civil en Telecomunicaciones y con el 6to semestre de su carrera para los casos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica, el alumno podrá solicitar que se le valide este tipo de actividad como práctica profesional ante el Jefe de Docencia, entregando la documentación necesaria que acredite el cumplimiento del Art. 2 de este reglamento. Esta documentación debe ser emitida por una institución u organización de innovación o emprendimiento que avale la realización del mismo y que detalle las actividades realizadas.

### **IV.- DE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRÁCTICA**

#### **Artículo 9**

Una vez finalizada la práctica, el alumno procederá a elaborar un informe de actividades, el cual deberá entregar en fecha que no exceda las 4 semanas desde el término de la práctica.

Además, debe adjuntar (con la excepción de los casos de validación de emprendimientos que deben cumplir con el Art. 8) el Formulario “Certificado de Práctica Industrial Cursada” y el Formulario “Evaluación de Práctica”. De no presentar uno o más de estos formularios, la práctica será rechazada en forma indeclinable.

De no presentar el informe de actividades en la fecha estipulada, y en casos justificados, se aceptará la recepción de éste hasta por un período adicional máximo de 2 semanas. De no presentarlo la práctica será rechazada en forma indeclinable

#### **Artículo 10**

El informe deberá ajustarse a lo estipulado en el documento “**Guía de Informe de Práctica Profesional**”. En caso de no cumplir con los requerimientos de formato al momento de presentar el informe de práctica, esta será rechazada por la Jefatura de Docencia.

#### **Artículo 11**

El Informe de las Prácticas o Práctica, según la carrera, debe estar entregado antes que el alumno inscriba Proyecto de Titulación. Esta situación será revisada por Secretaría de Docencia, y a los alumnos que no cumplan con el requisito se les eliminará la inscripción



de Proyecto de Titulación. Solamente en casos justificados, definidos por el Jefe de Docencia en consulta a sus jefes de carrera, se aceptará la realización de la práctica junto con el Proyecto de Titulación.

## V.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

### Artículo 12

La evaluación de la práctica, realizada por los profesores a los cuales asigne el Jefe de Docencia, se realizará directamente de la revisión del informe y esta tomara en cuenta: la calidad del trabajo efectuado, la actividad desarrollada por el alumno, y la calidad del informe.

### Artículo 13

La práctica podrá ser calificada como Aprobada, Rechazada o en su defecto se pedirá la Reformulación del informe. La Reformulación del Informe se verifica cuando el contenido no cumple con las especificaciones del Formato y/o del Reglamento de Prácticas, en cuanto a describir adecuadamente los antecedentes relevantes y las actividades del alumno. En este caso, el alumno dispone de 3 semanas como plazo máximo para presentar un nuevo informe corregido, el que deberá presentar sin excepción con el informe no corregido para que el evaluador haga las comparaciones pertinentes.

### Artículo 14

Los Informes sólo pueden reformularse una vez; en caso de ser rechazado en segunda instancia, ésta equivale a un rechazo de la práctica misma, y el alumno debe volver a realizarla.

### Artículo 15

Las prácticas, también, pueden ser rechazadas si se realiza en una actividad inadecuada al perfil de las respectivas carreras o si las actividades realizadas resultan insuficientes o incompatibles con lo estipulado en el Artículo 3. En este caso el alumno debe realizar nuevamente la práctica. Si el alumno tuviese dudas respecto de la compatibilidad de la práctica que desea realizar, se recomienda consultar a Jefatura de Docencia de la Escuela sobre la viabilidad de la misma para evitar su rechazo en la etapa de evaluación.

### Artículo 16

Las prácticas son reprobadas si el informe es rechazado y esto se puede deber a la reiteración en alguno de los siguientes aspectos:

- El Informe entrega una información parcial de lo realizado por el alumno.
- El Informe se encuentra mal redactado, con faltas recurrentes de gramática y ortografía.
- La esquematización del documento no es adecuada (Figuras, fotos o tablas sin sentido o que no están citadas en el texto etc.).

Aprobada en Consejo de Escuela, sesión N° 8/2021

Del 23 de Agosto de 2021, Acuerdo N° 1.